INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN I.M. N° 665/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2022 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN GRAL. DÍAZ DEL DISTRITO DE MBARACAYÚ - PLURIANUAL 2022 -2023 – ID 419270, Y SE ADJUDICA AL OFERENTE "PEDRO RUBEN DAVALOS WISZ, con RUC Nº 1002446-8.----------

Mbaracayú, 01 de noviembre de 2.022.-

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación Ofertas para la Adjudicación de la licitación referenciada más arriba, así como las Especificaciones Técnicas de los servicios requeridos y el Costo Estimativo establecidos en la carta de Invitación del presente llamado; y,----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobre, presentándose el único oferente PEDRO RUBEN DAVALOS WISZ, con RUC Nº 1002446-8.----------

Que, conforme al estudio de la oferta del oferente PEDRO RUBEN DAVALOS WISZ, con RUC Nº 1002446-8, realizado por los Evaluadores, la citada firma cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Estándar.----------

Que, el art. 215 de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal, expresa: *"La Adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal".*----------

Que, el art. 28 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, dispone: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…".*----------

Que, el art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 que establece: "*Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate,* ***salvo que****, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación,* ***no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad*** *del organismo, de la entidad o* ***de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de ofertas****, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…".*----------

Que, la Resolución DNCP N° 5695/2019, en su art. 30, dispone: Cantidad *mínima de oferentes.* ***En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la*** *autoridad competente del Organismo, Entidad o* ***Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer*** *si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso,* ***la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03****, siempre que éste último esté debidamente justificado.*----------

Lic. Cynthia Paola Báez
Secretaria General

Lic. Nanci Algarin Martinez
Intendente Municipal
Mbaracayú

impulsado por CamScanner

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN I.M. N° 665/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2022 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN GRAL. DÍAZ DEL DISTRITO DE MBARACAYÚ - PLURIANUAL 2022 -2023 – ID 419270, Y SE ADJUDICA AL OFERENTE "PEDRO RUBEN DAVALOS WISZ, con RUC N° 1002446-8.----------

Que, el Comité de Evaluación recomienda a la Intendencia Municipal adjudicar la Contratación Directa N° 14-2022 Construcción de Empedrado en Gral. Díaz del Distrito de Mbaracayú - Plurianual 2022 -2023 – ID 419270 al oferente "PEDRO RUBEN DAVALOS WISZ", con RUC N° 1002446-8.----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto precedentemente y los fundamentados de las disposiciones de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal y la Resolución DNCP N° 5695/2019;.----------

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MBARACAYÚ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1° APROBAR, el **Dictamen Del Comité De Evaluación,** referente al llamado de **Contratación Directa N° 06/2022 "Adquisición de Productos Alimenticios" con ID N° 415336,** conforme a las fundamentaciones que anteceden.----------

Art. 2° ADJUDICAR, la licitación por **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2022 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN GRAL. DÍAZ DEL DISTRITO DE MBARACAYÚ - PLURIANUAL 2022 -2023 – ID 419270,** bajo la responsabilidad de la máxima autoridad institucional con la excepción prevista en el **art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** a favor del oferente **PEDRO RUBEN DAVALOS WISZ, con RUC N° 1002446-8,** por el precio total de **Gs. 183.275.344 (GUARANÍES CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES, DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO) IVA INCLUIDO,** conforme a las disposiciones de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** su **Decreto Reglamentario (N° 2992/2019)** y normativas concordantes de la **Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".**----------

Art. 3° SUSCRIBIR, el **Contrato** pertinente con la **Empresa Adjudicada,** en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los bienes requeridos. ----------

Art. 4° ENCOMENDAR a la **Unidad Operativa de Contratación** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Cynthia Paola Báez
Secretaria General

Lic. Nanci Marissa Algarin
Intendente Municipal

impulsado por CamScanner